



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2022-A-MDP.

Poroy, 25 de enero del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El Informe Legal N° 144-2021-MDP/OAJ de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; Informe N° 128-2021-RRHH-MDP de fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Poroy, Documentos referentes a la aprobación de rol de vacaciones del personal que labora bajo los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y 728 de la Municipalidad Distrital de Poroy, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno Administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 12 de artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que la municipalidad en materia de educación, cultura, deporte y recreación, compartidas con el gobierno nacional y regional, tienen como competencias y funciones las de promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, la implementación y desarrollo de una biblioteca es considerado como un servicio público que brinda la municipalidad. La Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece que los gobiernos regionales y locales a) Están facultados para incluir en sus planes de desarrollo concertado, en los planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en otros instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en torno a la lectura y al libro;

Que, el mencionado marco legal también establece que, los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público. Asimismo, indica que, es deber del Estado apoyar e incentivar la apertura de bibliotecas públicas, elaborar programas tendientes a fundar, dotar y sostener el mayor número posible de bibliotecas públicas y garantizar el acceso de los ciudadanos a estas;

Que, el 1 de marzo de 2021 se publicó en el sitio web <http://www.iberbibliotecas.org> la "9a Convocatoria de Ayudas del Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas, Iberbibliotecas 2020", con el objetivo de consolidar a las Bibliotecas públicas como espacios de libre acceso a la información y a la lectura, trabajar por la inclusión social y contribuir a cualificar la educación y desarrollo, donde el jurado de Convocatoria estuvo integrado por representantes de los países y ciudades miembros de Iberbibliotecas, esto es, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Medellín, México, Panamá, Paraguay, Perú y Quito; Y, en el marco de la Convocatoria fueron postulados 279 proyectos, de los cuales la Unidad Técnica habilitó 237 y los puntos focales preseleccionaron 125;

Que, el Consejo Intergubernamental del Programa, reunido en sesión virtual el 4 de noviembre de 2021, seleccionó 17 proyectos ganadores (incluido el proyecto "Mejoramiento del desarrollo personal y social a través de los buenos hábitos de lectura y acceso fácil a la biblioteca de los estudiantes del nivel primario y secundario de la zona rural del distrito de Poroy"), a los que se hará entrega de una ayuda económica de acuerdo con los parámetros fijados en la Resolución N° 010;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución N° 010 se aprobó realizar la entrega de la ayuda económica en el marco de la 9a Convocatoria de Ayudas del Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas, Iberbibliotecas, a la Municipalidad Distrital de Poroy, Provincia de Cusco- Región Cusco, por el valor de \$ 9,705.23 (Nueve Mil Setecientos Cinco con 23/100 dólares americanos);

Que, mediante el Artículo Segundo de la misma Resolución, se establece que la ayuda económica a favor de la Municipalidad Distrital de Poroy, deberá ser destinada única y exclusivamente en la ejecución del proyecto ganador y no podrán ser utilizadas para sufragar gastos fijos o administrativos, siendo el plazo para la ejecución de la ayuda económica será el previsto en los cronogramas de cada proyecto seleccionado. No obstante, este no podrá superar el 31 de diciembre de 2022;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

Poroy Forjando su Desarrollo

Asimismo, según lo establecido en el Artículo Cuarto, el CERALC desembolsará el valor de la ayuda económica descrita en el artículo primero de la siguiente manera: a. Un primer desembolso correspondiente al 60% de la ayuda económica, a partir de la fecha de la suscripción del formato de "Aceptación de Ayuda Económica" y b. Un segundo y último desembolso correspondiente al 40% de la ayuda económica, una vez la entidad seleccionada presente un informe técnico y financiero que constate que se ha ejecutado el 60% del proyecto a partir de la información suministrada en los informes mensuales a que hace referencia el Artículo Quinto, el certificado de cumplimiento de la Secretaría Técnica de bibliotecas y la aprobación del punto focal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2021-CM-MDP de fecha 15 de diciembre del 2021, el Concejo Municipal de Poroy aprobó aceptar la ayuda económica señalada, otorgada por el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y El Caribe CERALC, autorizando al señor Alcalde para que en nombre de la Municipalidad Distrital de Poroy, suscriba documentos y contraiga obligaciones respecto a la aceptación de ayuda económica realizada por parte del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe CERALC a favor de la Municipalidad Distrital de Poroy;

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR FACULTADES, como representantes legales de la Municipalidad Distrital de Poroy, a los servidores que se indica a continuación, para que en nombre y representación de la Entidad municipal puedan realizar los trámites necesarios para aperturar, retirar, cerrar cuentas y girar cheques.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
JUAN CARLOS DALGUERRE BAÑARES	25001302
PERCY CALLE QUITO	41811364

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los servidores señalados, actuar de manera diligente y responsable con las facultades otorgadas, debiendo informar de los resultados de la misma para los efectos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy (www.munideporoy.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE

